

Sistema de Seguimiento y Evaluación del POT

Subdirección de Información y Evaluación Estratégica
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Boletín N.º 2 - Junio 2020



Alcaldía de Medellín

Contenido

Introducción

¿Qué es el Ordenamiento Territorial?

¿Qué es la Gestión del Riesgo?

¿Cómo se incorpora la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial?

La Gestión de Riesgo en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín

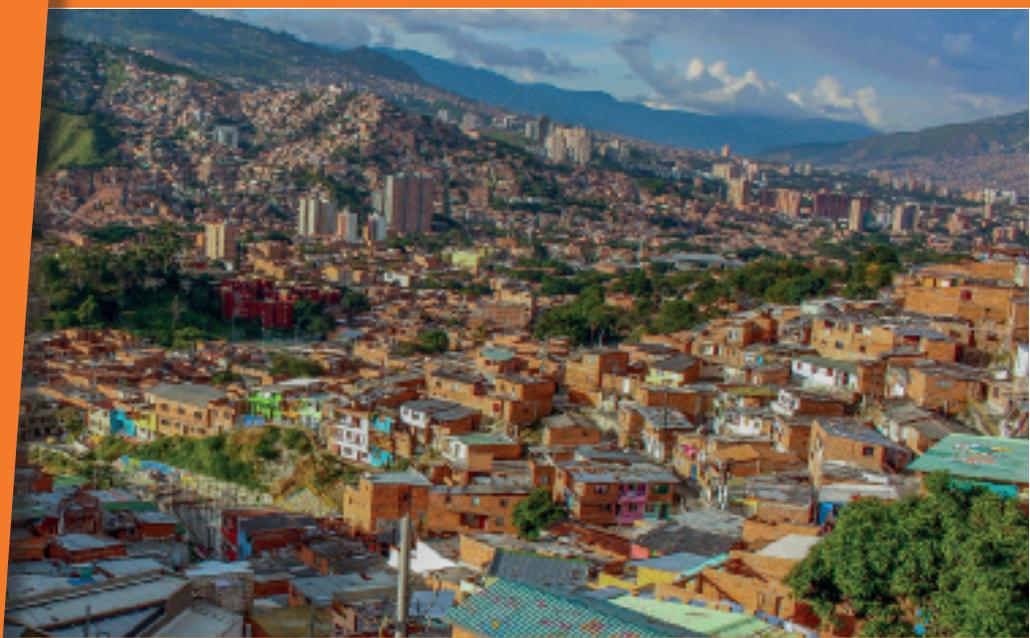


Ilustración 1. Panorámica Medellín.

Fuente: www.medellin.gov.co (Sala de prensa)

La Gestión del Riesgo y el Plan de Ordenamiento Territorial

Introducción

Este boletín despliega aspectos básicos de la gestión del riesgo en relación con el ordenamiento territorial, como condicionante para la ocupación del territorio, y su incorporación al Plan de Ordenamiento Territorial -POT- Acuerdo N° 48 de 2014: “*Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Orde-*

namiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”, así como las principales estrategias desarrolladas dentro de su ejecución con el objeto de aumentar el conocimiento, y apoyar la formulación de acciones para la reducción de los eventos físicos naturales que pueden originar desastres con riesgo para la vida e integridad de las personas.

¿Qué es el Ordenamiento Territorial?

El Artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el ordenamiento del territorio municipal como un conjunto de “acciones político-administrativas y de planificación física concertadas (...) en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el de-



Alcaldía de Medellín

sarrollo del territorio bajo su jurisdicción y **regular la utilización, transformación y ocupación del espacio**, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”.

El Plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento básico para desarrollar dicho proceso. Definido en el Artículo 9 de la Ley 388 de 1997

como “el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”. Estos planes están sujetos a normas de superior jerarquía, que constituyen condicionantes para el uso y la ocupación del territorio, entre ellas las relacionadas con la prevención de riesgos naturales.

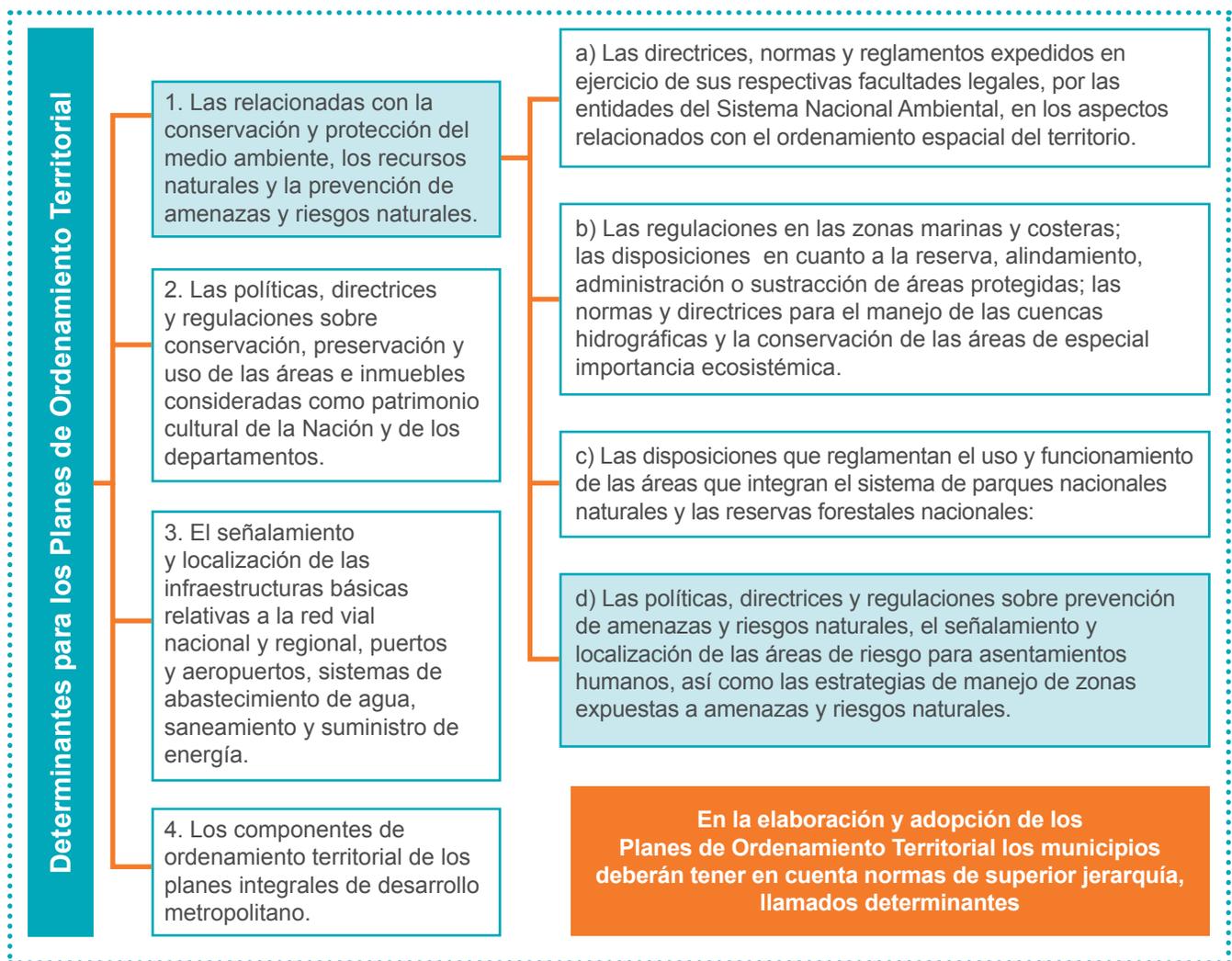


Ilustración 2. Determinantes para los Planes de Ordenamiento Territorial. Fuente: Subdirección de Información y Evaluación Estratégica, adaptado del Art. 10 Ley 388 de 1997.



¿Qué es la Gestión del Riesgo?

Por medio de la Ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



Ilustración 3. Proceso de Gestión del Riesgo. Adaptado de Art. 1 Ley 1523 de 2012.

Fuente: Subdirección de Información y Evaluación Estratégica, adaptado del Art. 1 de la Ley 1523 de 2012.

¿Cómo se incorpora la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial?

El Decreto 1807 del 2014 reglamenta la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de

ordenamiento territorial y establece que, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los mismos, o la expedición de nuevos planes y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados.



Estudios Básicos

Deben realizarse para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes.

Estos contienen:

- Delimitación y zonificación de las áreas de amenaza.
- Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar estudios detallados.
- Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar estudios detallados.
- Determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.

Determinan medidas no estructurales.

Medidas no estructurales: están orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

Estudios Detallados

Se debe establecer la priorización de los estudios detallados identificados en los estudios básicos, se incluyen en el programa de ejecución y se desarrollan durante la implementación del POT.

Están orientados a determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes, por medio de:

- Análisis detallado de amenaza.
- Evaluación de vulnerabilidad.
- Evaluación del riesgo.
- Determinación de medidas de mitigación.

Determinan medidas estructurales y no estructurales:

Medidas estructurales: son medidas físicas encaminadas a la realización de acciones y obras para atender las condiciones de riesgo ya existentes.

Medidas no estructurales: son medidas orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

Ilustración 4. Comparación estudios básicos y estudios detallados.

Fuente: Subdirección de Información y Evaluación Estratégica, adaptado de los de títulos I y II del Decreto 1807 del 2014.

La Gestión del Riesgo en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín

El Acuerdo N° 48 de 2014 contempla como uno de sus objetivos estratégicos, promover el desarrollo de un territorio resiliente que de prioridad a

la atención de factores y situaciones de riesgo en áreas de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la implementación de medidas de mitigación. Así se introduce la gestión del riesgo en el marco estratégico del POT, que es su elemento alineador.

Para instrumentar el marco estratégico del POT, se estructura el Sistema Municipal de Ordena-



miento Territorial, que se divide en los sistemas físico-espaciales y los sistemas institucionales y de gestión. Adicionalmente, se establecen tres componentes que por sus características y contenidos se configuran como elementos transversales para ambos sistemas: la estructura ecológica; las áreas de amenaza y riesgo; y la clasificación del suelo.

Es así como las áreas de amenaza y riesgo adoptan su carácter de determinantes dentro del POT como elementos de soporte físico de carácter natural, que aportan, orientan y condicionan, todas las estrategias e intervenciones de los demás sistemas territoriales.

El POT presenta dentro de su atlas cartográfico las zonificaciones de: amenaza por movimientos en masa; amenaza por inundaciones y amenaza por avenidas torrenciales.

También se establecen las zonas de alto riesgo no mitigable y las zonas con condiciones de riesgo, las cuales serán objeto de estudios detallados con el fin de categorizar el riesgo. Además, dentro del articulado se establecen los criterios de manejo para las mismas.

Finalmente, la gestión del riesgo es incluida en los sistemas institucionales y de gestión del POT, específicamente dentro del subsistema de riesgo ambiental, que hace parte del sistema ambiental, de gestión del riesgo y cambio climático.

Dicho subsistema tiene como propósito principal aumentar el conocimiento, y desde los alcances del POT, apoyar la formulación de acciones para la reducción de los eventos físicos naturales que pueden originar desastres con riesgo para la vida e integridad de las personas.

El anexo 6 del POT, Programa de ejecución, agrupa los proyectos asociados a este subsistema en los programas: conocimiento y reducción del riesgo, riesgo tecnológico y gestión del riesgo.

La Gestión del Riesgo en la etapa de ejecución del POT

A continuación se presenta el estado de algunos proyectos del POT. Para conocer el estado de todos proyectos se recomienda ingresar a: <https://tinyurl.com/yard9atu>

Fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá –SIATA-

Dentro del programa de ejecución del POT se establece el proyecto monitoreo de amenazas, con el objetivo de impulsar el sostenimiento, operación, desarrollo y fortalecimiento técnico, científico y social del SIATA.

Actualmente, el sistema entrega información en tiempo real a través de www.siata.gov.co y cuenta con 692 estaciones de monitoreo, distribuidas en 14 redes y cinco sensores remotos, incluyendo un radar meteorológico que permite saber dónde llueve, en tiempo real, en el 90% de Antioquia. Solo en el municipio de Medellín se han triplicado las estaciones de monitoreo desde el año 2016, pasando de 103 a 343 en el año 2019.



Imagen 1. Radar meteorológico SIATA.

Fuente: https://siata.gov.co/sitio_web/index.php/galeria



Estudios detallados

El POT incluye, dentro del programa “conocimiento y reducción del riesgo”, los proyectos asociados a la ejecución progresiva de los estudios de riesgo de detalle para las zonas con condicio-

nes de riesgo y los estudios de riesgo de detalle asociados a los Planes de Legalización y Regularización Urbanística -PLRU-, toda vez que los asentamientos humanos que sean priorizados por estos planes deben ser objeto de dichos estudios que permitan su desarrollo.

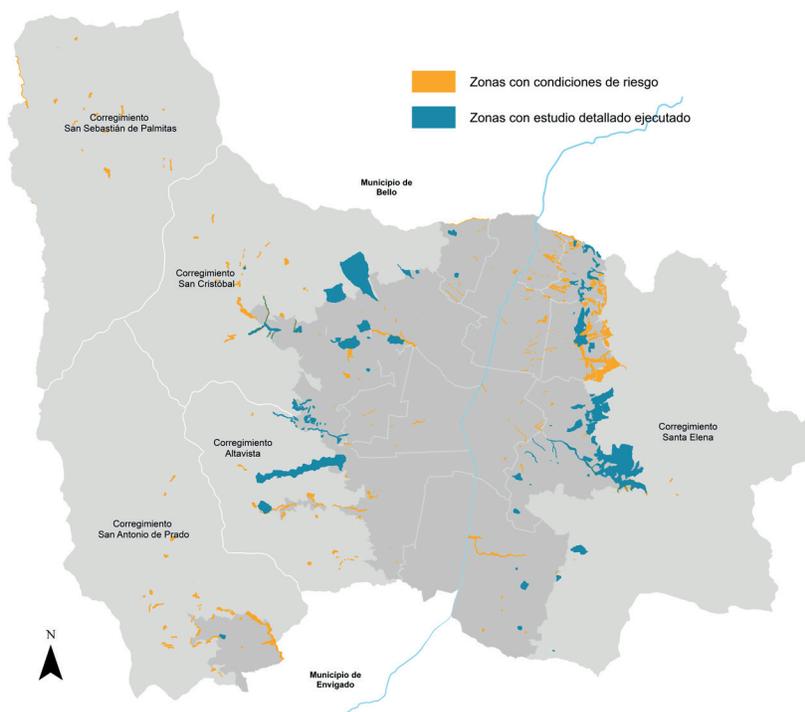


Ilustración 5. Estudios Detallados realizados y zonas con condición de riesgo pendientes por estudiar. Fuente: Departamento Administrativo de Planeación.

Los resultados de los estudios detallados se encuentran, en su mayoría, aprobados y aún en proceso de incorporación al POT, asunto que requerirá un acto administrativo, e implicará precisiones cartográficas y la definición de las normas urbanísticas a que haya lugar en el área objeto de cada estudio, de conformidad con lo previsto en el POT.

Los estudios hacen parte del conocimiento del riesgo, no habrá reducción del riesgo hasta que no se ejecuten las medidas estructurales y no estructurales recomendadas dentro de estos.

Especificaciones técnicas para los estudios de detalle y su incorporación en la cartografía oficial del POT.

El Artículo 54 del Acuerdo N° 48 de 2014 compromete a la Administración Municipal a expedir la reglamentación que establezca, las especificaciones técnicas para los estudios de detalle, así como el procedimiento para la incorporación de sus resultados en la cartografía oficial del POT. La Administración da cumplimiento a este compromiso a través del Decreto 1626 de 2015 “Por



medio del cual se reglamenta el procedimiento para las correcciones y precisiones de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial –POT-, la incorporación cartográfica de los resultados de los estudios de detalle y se asigna una función”.

Inventario municipal de asentamientos en Zonas de Riesgo No Mitigable

El Programa de ejecución del POT incorpora como proyecto la realización del inventario municipal de asentamientos humanos localizados en Zonas de Riesgo No Mitigable - ZRNM. Durante el año 2019 se ejecutó este proyecto arrojando como resultado un total de 4.499 viviendas en ZRNM, equivalentes a 4.938 hogares y 13.869 personas.

Comuna/Corregimiento		
1	POPULAR	1.345
2	SANTA CRUZ	1
3	MANRIQUE	838
4	ARANJUEZ	510
6	DOCE DE OCTUBRE	109
7	ROBLEDO	515
8	VILLA HERMOSA	797
9	BUENOS AIRES	2
13	SAN JAVIER	27
16	BELEN	41
70	ALTAVISTA	267
80	SAN ANTONIO DE PRADO	47

Tabla 1. Viviendas en ZRNM por comuna.

Fuente: Subdirección de Información y Evaluación Estratégica con información suministrada por el DAGRD.

Obras de Mitigación del Riesgo

Durante la vigencia del corto plazo del POT, desde el Programa de Conocimiento y Reducción del

Riesgo, el Municipio de Medellín, si bien ha realizado estudios de riesgo de detalle para muchas de las áreas identificadas como zonas con condiciones de riesgo, solo el polígono denominado El Progreso N° 2 (0611-1) de la Comuna 6 - Doce de Octubre fue objeto de construcción de obras de mitigación y/o estabilización, obra ejecutada por el empresa Metro de Medellín, para el desarrollo de la estación retorno del Metrocable Picacho. Para el resto de las áreas estudiadas entre los años 2016 – 2020 está pendiente la construcción de las obras de mitigación recomendadas en los estudios de riesgo de detalle.

Reasentamiento de familias Localizadas en ZRNM

Las áreas identificadas como zonas de alto riesgo no mitigable en el Acuerdo N° 48 de 2014 deben ser reasentadas, acorde con la priorización establecida en dicho Acuerdo. La misma medida debe aplicarse a las áreas que se clasifiquen como tal como resultado de los estudios de riesgo de detalle.

Si bien en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Medellín cuenta con vos” se tenía el Programa: Reasentamiento Integral de Población, este no contempló el reasentamiento preventivo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigables, acorde con la priorización establecida en el POT o con los resultados de los estudios de riesgo de detalle realizados.

Sin embargo, el ISVIMED, entre el 2016 y el 2019, reasentó un total de 641 hogares por cumplir con una o más de las siguientes características: estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, ubicarse sobre la estructura ecológica principal, presentar riesgo tecnológico, o estar afectados por factores antrópicos como incendio o fallas estructurales.

